

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 791
Proceso	Demanda Reconvención – Reivindicatorio
Demandante	Ballesteros & compañía civil en comandita simple
Demandado	Jorge Mario Londoño Ballesteros
Radicado	05679 40 89 001 2019 00345 00
Asunto	Admite demanda

Vencido el término de traslado de la demanda inicial, procede el Despacho a estudiar la demanda de reconvención presentada por la sociedad Ballesteros & compañía civil en comandita simple, por intermedio de apoderado judicial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 371 del C. G. del P. Al respecto, considera esta agencia judicial que la acción se encuentra ajustada a las disposiciones establecidas en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a su admisión.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda de reconvención con acción reivindicatoria instaurada por la sociedad Ballesteros & compañía civil en comandita simple, a través de apoderado judicial, en contra del señor Jorge Mario Londoño Ballesteros.

Segundo: Imprímasele el trámite del procedimiento verbal regulado en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso, conforme se dispuso en la demanda inicial.

Tercero: La presente providencia se notificará por estados, atendiendo lo estipulado en el inciso final del artículo 371 del estatuto procesal. Por tanto, la parte accionada cuenta con el término señalado en el artículo 91 ídem para

solicitar a la dirección electrónica del Despacho las copias correspondientes, luego de lo cual correrá el término de veinte (20) días de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 096 fijado el día 09 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d1bd82114d9e18c904c462ff734ecd1f20725f05f
427e605383bc27bf75ecfe**

Documento generado en 08/07/2021 03:58:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**